



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
 DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

QUILLOTA, 11 FEB. 2014

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: 1287 /VISTOS:

1. Ord. N°418 de Diciembre 30 de 2013, de JEFA RECURSOS HUMANOS Y GESTION ADMINISTRATIVA a SR. ALCALDE, mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional para don/ña ANDRES ALBERTO MORELLO LEFNO;
2. V°B° de Sr. Alcalde con su firma estampada en dicho documento;
3. Certificado N°, de disponibilidad presupuestaria otorgado por Oficina de Contabilidad y presupuesto;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.250, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993;
5. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

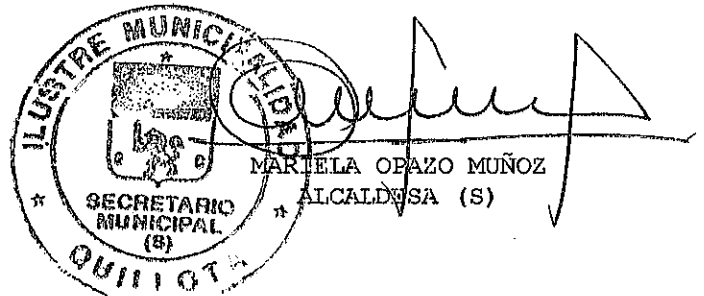
DECRETO:

**PRIMERO:** REGULARÍZASE Contrato de fecha 31 de Diciembre de 2013, del/la Estudiante en Práctica Profesional de *Ingeniería Civil*, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE Sr. *LUIS MELLA GAJARDO*, Rut N° 9.004.430-3 y don/ña *ANDRES ALBERTO MORELLO LEFNO*, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para que realice la Práctica Profesional en el Dirección de Obras Municipales, desde el 01 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Enero de 2014.

**SEGUNDO:** PÁGUESE, la suma de \$70000 (Setenta Mil Pesos) mensual con cargo a la cuenta presupuestaria 2152103007001

**TERCERO:** ADOPTE, la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



**DISTRIBUCIÓN:**

1.Secretaría Municipal 2.Adm. y Finanzas 3.Control 4.Presupuesto 5.D.O.M. 6.Interesado/a 7.Archivo de Personal  
 MOM/MNB/RRHH/dvg



CHILE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota, a 31 de Diciembre de 2013, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su ALCALDE don **LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N° 9.004.430-3, con domicilio para estos efectos, en calle Maipú N° 330, Quillota, y don/ña **ANDRES ALBERTO MORELLO LEFNO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

**PRIMERO:** El/la estudiante, así se le denominará en adelante, del Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, alumno/a de la Especialidad de Ingeniería Civil, reconoce que ha sido aceptado/a en la Municipalidad, para hacer la Práctica Profesional.

**SEGUNDO:** Esta práctica se realizará a contar del *01 de Enero de 2014* y hasta el *31 de Enero de 2014*, desempeñándose en la Unidad de *Dirección de Obras Municipales*.

**TERCERO:** La Municipalidad otorgará al/la estudiante la suma de \$70000 (Setenta Mil Pesos) mensuales, de conformidad a la Ley N° 19.250 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.

**CUARTO:** En su Práctica, el/la estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigente de la Municipalidad.

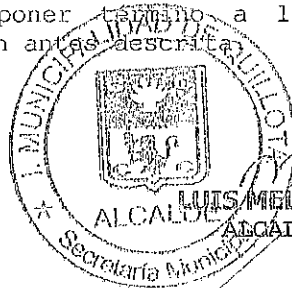
**QUINTO:** Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle al/la estudiante durante su práctica.

**SEXTO:** Que tanto la Municipalidad como el/la estudiante formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica.

**SÉPTIMO:** No se exige caución a don/ña **ANDRES ALBERTO MORELLO LEFNO**, por cuanto el/la *Jefe de Unidad o quien le Subroga* verificará la corrección del trabajo encomendado.

**OCTAVO:** Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto **SEGUNDO** precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.

ANDRES ALBERTO MORELLO LEFNO



LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE